

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-20691
2
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000671

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **JOSE GUSTAVO LOPEZ GOMEZ**, identificado con CC N° **10110068** y **MARIA NIDIA RODRIGUEZ DIAZ**, identificado con CC N° **42075207**, solicitaron aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en la **CALLE 79 N°31B-58 Mz A Cs 11 LA HABANA - CUBA**, con ficha catastral N° **660010109000002640011000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-39511**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble bifamiliar ubicado en la **CALLE 79 N°31B-58 Mz A Cs 11 LA HABANA - CUBA**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS		
	ÁREA LOTE	66,00 m ²
	ÁREA CONSTRUCCIÓN RECONOCIMIENTO	176,85 m ²
1	ÁREA PRIVADA UNIDAD 1 PRIMER PISO	51,46 m ²
2	ÁREA COMÚN PRIMER PISO	8,53 m ²
3	ÁREA COMÚN ESCENCIAL PRIMER PISO	6,01 m ²
4	ÁREA PRIVADA UNIDAD 1 SEGUNDO PISO	48,53 m ²
5	ÁREA COMÚN EXCLUSIVO SEGUNDO PISO	7,34 m ²
6	ÁREA COMÚN ESCENCIAL SEGUNDO PISO	5,85 m ²
7	ÁREA COMÚN SEGUNDO PISO	9,62 m ²
8	ÁREA PRIVADA UNIDAD 2 TERCER PISO	36,13 m ²
9	ÁREA COMÚN ESCENCIAL TERCER PISO	5,27 m ²
10	ÁREA COMÚN EXCLUSIVO TERCER PISO	15,43 m ²
	VACIO ESCALERA	2,64 m ²
	VACIO PATIO	7,34 m ²
	BALCÓN	5,45 m ²



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-20691
2
NUEVA

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA LOTE	66,00 m ²
ÁREA CONSTRUCCIÓN RECONOCIMIENTO	176,85 m ²
ÁREA A REGLAMENTAR	194,17 m ²
TOTAL ÁREA UNIDAD 1 (1+4)	99,99 m ²
TOTAL ÁREA UNIDAD 2 (8)	36,13 m ²
TOTAL ÁREA COMÚN (2+7)	18,15 m ²
TOTAL ÁREA COMÚN ESCENCIAL (3+6+9)	17,13 m ²
TOTAL ÁREA COMÚN EXCLUSIVA (5+10)	22,77 m ²

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Febrero 01 del 2023


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

